

SUPERINTENDENCIA
DE
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
Y BOLSAS DE COMERCIO
CHILE

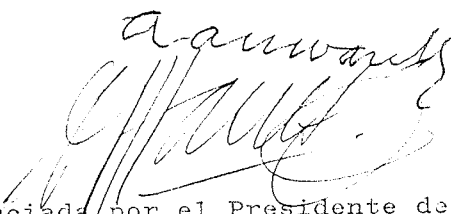
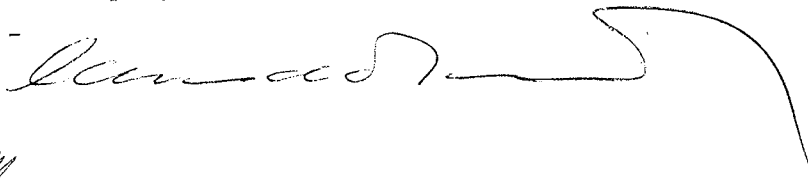
RESOLUCION N° 54. -

5

Santiago, dieciseis de Noviembre de mil novecientos
sesenta y siete.

VISTOS:

La consulta de fs. 1 del señor Sub-Gerente de Pro-
yectos de la Corporación de Fomento de la Producción, acer-
ca de si la fusión de las empresas Maderas Aglomeradas Pi-
nihue S.A. y Maderas Sintéticas S.A., Masisa, vulneraría las
disposiciones del Título V de la Ley 13.305; lo informado
por el Fiscal de esta Comisión, y teniendo presente que el
producto que fabrican las empresas mencionadas tiene innu-
merables sustitutos elaborados por otras firmas, se decla-
ra que la fusión proyectada no contraviene el Título V de la
Ley 13.305.-



Pronunciada por el Presidente de la Comisión, Minis-
tro de la Excm. Corte Suprema don Eduardo Varas Videla, por
el Señor Superintendente de Bancos don Raúl Varela Varela, y
por el Señor Superintendente de Compañías de Seguros, Socie-
dades Anónimas y Bolsas de Comercio don José Florencio Guz-
mán Correa.

65 64 63 62 61 60 59 58 57 56 55 54
70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83